



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Liquida Arancel Judicial
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandantes: Bancolombia S.A.
Demandada: Ventanilla Verde autoservicio SAS y/o
Radicado: 63001-31-03-003-2020-00103

Octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

El 11-10-2021 el extremo actor informó el valor recibido como pago de la obligación en cobro, en consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° del Dto. 1394/10 procede el Despacho a liquidar el arancel judicial.

Las pretensiones de la demanda excedieron el equivalente a 200 SMLMV para la época de su presentación, con lo cual, se configuró el hecho generador de la nombrada contribución, según lo establecido en el artículo 3° Ib.

La base gravable está integrada por el valor efectivamente recaudado (Art. 6° Ib), en este caso, (\$230.325.582) y la tarifa, el 1% (Art. 7° Ib), con lo cual, su monto asciende a (\$2.303.256).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: LIQUIDAR, por concepto de arancel judicial, la suma de \$2.303.256, a cargo del demandante, Bancolombia S.A. Nit. 890.903.938-8

SEGUNDO: ADVERTIR que el pago debe hacerse dentro de los quince días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, a través de la cuenta No. 3- 0820-000636-6, convenio No. 13476, a órdenes del Consejo Superior de la Judicatura, en el Banco Agrario de Colombia y presentar copia de la consignación este Despacho.

TERCERO: ARCHÍVENSE las diligencias una vez acreditado el pago. En caso contrario, remítase copia auténtica de esta providencia a la Dirección de Administración Judicial, oficina de cobro coactivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

Ndt.

Estado # 113 del 15-10-2021

Firmado Por:

**Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fda484b5d52c32305ddc5206675acf8397c2ebe64503101f2c
6cb7746b087550**

Documento generado en 14/10/2021 09:57:13 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**